

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA FUERZA AÉREA DE CHILE.

RESOLUCIÓN INTERNA Nº 315.24

SANTIAGO, 9 de agosto de 2024.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en el D.U. 007732, de 1996, que delega en Decanos y otras autoridades universitarias la atribución de celebrar convenios de colaboración, cooperación e intercambio en materias que indica; en el Decreto Universitario Afecto N°581, de 2024 que aprueba el presupuesto correspondiente al año 2024, de la Universidad de Chile; los Decretos TRA N° 309/99/2022, N° 309/1699/2018 y N° 309/15/2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 6 de marzo de 2024, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Fuerza Aérea de Chile (FACH), suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de entregar rebajas de arancel en los programas dictados por la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, a los funcionarios de la citada institución, entregando, esta última, difusión de los programas académicos de la Facultad.
- 2. Que, atendido a que el convenio que por este acto se aprueba no precisa ni establece compromisos financieros para la Universidad, no se requiere visación previa por parte de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
- Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el convenio de colaboración que se aprueba a través de este acto.



RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 6 de marzo de 2024, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la Fuerza Aérea de Chile (FACH). El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente Resolución, y se reproduce a continuación:

"En Santiago de Chile a 6 de marzo de 2024, entre la **FUERZA AÉREA DE CHILE**, rol único tributario **Nº 61.103.032-0**, en adelante referida como la "**FACH**" representada por el Comandante del Comando de Personal, don **FERNANDO SILVA DE LA HARPE**, cédula nacional de identidad **Nº 8.233.508-0**, ambos domiciliados para este efecto en Gran Avda. J. M. Carrera 10.525, Edificio General del Aire Diego Aracena Aguilar, comuna El Bosque, Región Metropolitana, por una parte; y por la otra, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, rol único tributario Nº 60.910.000-1, representada por su Decano, don José De Gregorio, cédula de identidad Nº 7.040.498-2, ambos domiciliados en Avenida Diagonal Paraguay N° 257, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, la "Facultad".

ANTEDECENTES.

Que, la misión de la **FACH** como componente de la Defensa Nacional, requiere desarrollar una capacidad adecuada para utilizar y controlar el espacio y el aeroespacio, siendo uno de sus objetivos formar y capacitar sus recursos humanos, utilizando como herramienta la Educación, además, de desarrollar en el más alto estándar, su estructura tecnológica, de manera que le permita cumplir con su Misión de Defensa en su dimensión más integral Logística de Sistemas Aeronáuticos, Conciencia Situacional Espacial, Ingenios Espaciales, Ciberseguridad, Nanotecnologías, entre otros.

Que, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile tiene como misión desarrollar y entrenar líderes competentes con sólidos conocimientos y habilidades a través de sus programas de pregrado, postgrado y desarrollo ejecutivo; que sean capaces de sobresalir en Chile y el extranjero, crear y generar nuevo conocimiento relevante en los campos de la Economía y los Negocios que contribuya al desarrollo y competitividad del país dentro de un ambiente de rigor, excelencia académica y diversidad intelectual. Aspira a desarrollar actores influyentes en las comunidades económicas y empresariales, tanto a nivel nacional como regional, capaces de proveer e implementar ideas nuevas, prácticas y útiles para sus países. De este modo, la Unidad de Extensión del Departamento de Administración, en adelante "UNegocios" y la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información tienen como objetivo difundir los conocimientos propios de la Facultad a la comunidad en general, y en particular a técnicos, profesionales, ejecutivos e instituciones, constituyendo un pilar fundamental en los programas de desarrollo ejecutivo de la Facultad y de la Universidad.

Por lo que ambas partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración.

PRIMERO: OBJETIVOS.

Los objetivos de este Convenio se enmarcan en entregar, por parte de la Unidades de Extensión de los Departamentos de Administración y Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile (y no otra



Unidad de la Universidad de Chile), los descuentos que procedan respecto de los programas y contenidos académicos necesarios a los profesionales de la FACH, activos y pensionados, como también a sus familiares directos, cónyuges, hijos y conviviente civil, para potenciar sus conocimientos en las áreas de la economía y los negocios, de acuerdo a la disponibilidad y programación académica de la Unidad.

Por su parte la FACH se obliga a difundir los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile en los distintos medios de comunicación interna que disponga, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar que todas las menciones a Programas de Diplomados en el presente Convenio se entenderán referidas únicamente a los Programas de Diplomados de Extensión desarrollados por el Departamento de Administración y Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad. Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso de que la normativa universitaria lo permita en el futuro, los descuentos aquí considerados podrán extenderse a los Programas de Diplomas de Educación Continua, específicamente, a Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral.

SEGUNDO: BENEFICIARIOS/AS Y CONDICIONES DE PAGO.

1. Programas formato abierto a todo público:

Por medio del presente documento, la Facultad se compromete a ofrecer a las profesionales que pertenezcan a FACH, activos y pensionados, como a sus familiares directos; cónyuge, hijos y conviviente civil, que paguen en forma particular (persona natural), financiado por la Corporación o el pago mixto:

- un 30% de descuento en los Programas de Diplomados Presenciales, Virtuales o B-Learning, y
- un 20% de descuento para Cursos Presenciales, Virtuales y B-Learning impartidos por de las Unidades de Extensión de los Departamento de Administración y Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, los cuales estén vigentes al momento de la matrícula.

Los descuentos entregados en este numeral no serán acumulables con otros descuentos. El valor del programa podrá ser pagado ya sea por la persona natural, quién debe consultar las alternativas de financiamiento para ello, como también pago mixto entre la persona natural y la organización, o pago 100% por la organización. En el caso de esta última, deberá entregar la orden de compra respectiva y el pago se debe realizar en una sola cuota.

Cabe destacar que los diplomados y cursos deben estar vigentes, por lo tanto, es responsabilidad de la **FACH** revisar exclusivamente en <u>unegocios.uchile.cl</u> y <u>www.uejecutivos.cl</u> si los programas están disponibles, fechas, horarios, valores, entre otros.

Adicionalmente, la organización podrá acceder a 3 cupos anuales no acumulables, con un descuento de un 50%, para cualquiera de los programas que dicte el área abierta de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, sujeto a disponibilidad.



2. Programas formato cerrado o In Company:

Para el caso de programas corporativos (In Company), el descuento por proyectos de capacitación a través de Cursos y Diplomas B-Learning u online será de un 20%, siempre y cuando tenga un mínimo de 20 participantes. Para programas presenciales, el descuento por proyecto será de un 15% con un mínimo de 20 participantes por programa. Estos descuentos serán referenciales de acuerdo con el presupuesto que se le realice a la organización de manera particular y en función a sus requerimientos, y no son aplicables a compras vía convenio marco. En el caso que el programa se acoja a la franquicia tributaria SENCE, podrá aplicarse un descuento de un 20% al costo empresa.

Si la organización coordina programas cerrados (In Company o Corporativo) con UNegocios o UEjecutivos utilizando la franquicia SENCE, podrá tener exención de pago para el 10% de sus participantes, siempre y cuando el programa tenga un mínimo de 20 alumnos. Para programas cerrados (In Company o Corporativo) con UNegocios o UEjecutivos, podrá acceder en cada proyecto, a exención de pago del 50% para uno de los participantes de cada programa del proyecto, siempre y cuando la cantidad de alumnos/as de cada programa del proyecto sea igual o superior a 20, y de un 75% si la cantidad de participantes por programa de cada proyecto es igual o superior a 30.

Por último, si la organización realiza programas cerrados (In Company o Corporativo) con UNegocios o UEjecutivos, podrá acceder por cada proyecto superior a 20 participantes, a exención de pago del 40% para que uno de sus colaboradores/as, participe en cualquiera de los programas que imparte UNegocios o UEjecutivos en formato abierto.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

En contraprestación de los beneficios previamente referidos, la FACH se compromete a difundir este acuerdo y los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los distintos medios de comunicación interna, tales como Página Web, Intranet, News, Colaboradores, Mailing, Fanspage, Revista Institucional u otro medio de que disponga.

Todas estas actividades se realizarán en conjunto con la Facultad, y previa aprobación por parte del Jefe/a de Admisión de Educación Ejecutiva o del Jefe/a Comercial del área de programas corporativos, según corresponda. Todos los diseños y bocetos donde se dé a conocer el descuento deben ser provistos y aprobados vía correo electrónico por el funcionario que se designe para cumplir dicha labor, de acuerdo con la campaña anual vigente.

Toda la entrega del material, así como uso de logos y normas gráficas también será provista por la Facultad. Asimismo, el uso del logo de la FACH debe ser aprobado previamente por la Unidad de Comunicaciones de la Corporación.

CUARTO: SOLICITUD DEL BENEFICIO.

Los/las interesados/as en recibir el beneficio consignado en el presente convenio, deberán presentar al momento de su matrícula, y antes del inicio del programa, una carta de respaldo de la FACH que los/las acredite como beneficiarios/as, con fecha del día de la postulación



o bien que no tenga una antigüedad de más de 15 días hábiles. Adicionalmente, en el caso de ser cónyuges e hijos, deberán adjuntar un certificado de matrimonio o filiación emitido por el Registro Civil, según corresponda.

QUINTO: ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS/AS.

Las Unidades de Extensión de los Departamento de Administración y Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, se reservan el derecho de admisión de los postulantes de acuerdo con los requisitos exigidos en los distintos programas. Tales requisitos se encuentran vigentes y escritos en cada uno de los programas de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración y la Unidad de Extensión del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y son conocidos previamente por la **FACH**. De la misma forma, el alumno/a queda sometido/a y obligado/a a cumplir y respetar la normativa universitaria, referente a su conducta, planes de aprobación y calificación de contenidos del Programa que escoja.

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Con el objeto de no perjudicar a los y las alumnos/as que se matriculen en los respectivos programas, las rebajas y exenciones establecidas en el presente acto administrativo les serán aplicables desde su dictación, sin esperar su total tramitación, quedando sujeto su otorgamiento definitivo a su aprobación por el ente contralor. Lo anterior, sin perjuicio de que posteriormente se oficialice mediante el correspondiente acto administrativo su otorgamiento.

Este convenio tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de la última firma, siendo renovable por períodos iguales y sucesivos. Podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, dando un aviso escrito a la otra con una anticipación mínima de 30 días hábiles, mediante carta certificada despachada al respectivo domicilio de la contraparte. No obstante, si se produjere el término en los procesos señalados, este no afectará a aquellas colaboradoras que pertenezcan a la FACH, ni tampoco a sus familiares directos; cónyuge e hijos y conviviente civil, que a ese momento estuvieren haciendo uso del beneficio establecido por el presente Convenio.

SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes declaran que, durante la vigencia del presente acuerdo, darán cumplimiento a la ley Nº 19.628 en todo aquello que sea aplicable en caso de proporcionar la una a la otra datos que revistan el carácter de personal o sensible, según sea el caso, y que requieran ser protegidos y/o autorizados por su titular para su tratamiento. Se entenderá como confidencial todo dato, antecedente o conocimiento relacionado con la institución de la que emana que no se encuentre disponible públicamente y que no esté sujeta a las disposiciones de la ley Nº 20.285, sobre acceso a la Información Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran conocer y aceptar que, en tanto instituciones del Estado, se encuentran sujetas a las disposiciones de la ley Nº 20.285, por lo que, en caso de que una resolución administrativa o judicial emitida por la autoridad competente al efecto declare pública parte de la información considerada confidencial en este acuerdo,



esta se entregará en cumplimiento de un mandato legal, quedando eximida la Universidad de Chile de cualquier responsabilidad asociada a dicha entrega.

OCTAVO: CONTRAPARTES

Para el presente convenio, el contacto por parte de la FACH es María Isabel Arroyo Cantillana; marroyo@fach.mil.cl y por parte de la Unidad de Extensión del Departamento de Administración de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile para programas de formato abierto, es Ángela Núñez Garnier; anunez@unegocios.cl; para programas cerrados (In Company) es Luna Valdivia; Ivaldivia@unegocios.cl; y Pamela Henríquez; phenriquez@unegocios.cl y Por el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información es Darío Mora, dmora@fen.uchile.cl.

NOVENO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA.

En caso de surgir controversias en la aplicación o ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas de común acuerdo, mediante negociaciones directas entre las autoridades designadas como coordinadoras técnicas, en caso de no ser posible la solución en dicha instancia, serán las autoridades que desempeñen los cargos de la comparecencia del presente convenio, quienes deberán buscar las soluciones sobre la base de la buena fe y del adecuado entendimiento del espíritu de cooperación que ilumina el presente instrumento, por lo que tal diferencia, en primera instancia, no será remitida a órgano jurisdiccional ni a tercero alguno para su resolución.

En el caso que no sea posible resolver un eventual conflicto a través del método de resolución de controversias previamente señalado, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la FACH y uno en poder de la Facultad.

DÉCIMO PRIMERO: NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción a este convenio no es excluyente ni exclusivo para las Instituciones involucradas.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don José De Gregorio para representar a la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile consta en Decreto TRA N°309/99/2022, en relación con el Decreto Universitario N°906 de 27 de febrero de 2009 y con el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería del General de Aviación Fernando Silva de la Harpe, Comandante del Comando de Personal, consta en Decreto N° 31 de fecha 16 de enero 2024, en trámite y en virtud del artículo 4 letra o.- del Reglamento Serie "A" N° 85 "Estructural y de Funcionamiento del Comando de Personal", para actuar en representación de la Fuerza Aérea de Chile, suscribiendo convenios y/o acuerdos con organizaciones externas



asociados a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Fdo.: Por don José De Gregorio, en su calidad de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y por don Fernando Silva de la Harpe, en representación de la Fuerza Aérea de Chile.

2. IMPÚTESE el ingreso correspondiente al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente.

Anótese, comuníquese y registrese.

Signed by:Enrique Francisco Manzur Mob Signed at:2024-08-16 09:27:03 -04:00 Reason:Apruebo este documento

Емідче Напил Новалес

ENRIQUE MANZUR MOBAREC

Vicedecano

Signed by:José Fernando De Gregorio Signed at:2024-08-14 16:35:32 -04:00 Reason:Apruebo este documento

José De Gregorio

JOSÉ DE GREGORIO

Decano

Signed by:Pedro Antonio Carrizo Polanco Signed at:2024-08-13 14:04:38 -04:00 Reason:Apruebo este documento

Pedro Carrizo Polanco

PEDRO CARRIZO POLANCO

Director Económico y Administrativo

VRN / IPB <u>Distribución</u>:

- 1. Decanato FEN (c.i.)
- 2. Archivo Unidad Jurídica